

## BECA CELEBRACIÓN EFEMÉRIDES ARTES ESCÉNICAS

<b>Fecha de apertura:</b>	1 de junio de 2018
<b>Fecha de cierre:</b>	29 de junio de 2018
<b>Publicación de resultados:</b>	27 de agosto de 2018
<b>Número de estímulos</b>	Hasta Seis (6)
<b>Cuantía:</b>	Se entregará una bolsa de ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000), distribuida entre los seleccionados hasta agotarse.
<b>Plazo de ejecución:</b>	Hasta el 30 de noviembre de 2018
<b>Contacto:</b>	<a href="mailto:drodriguezl@mincultura.gov.co">drodriguezl@mincultura.gov.co</a> (Teatro y circo) <a href="mailto:xgarcia@mincultura.gov.co">xgarcia@mincultura.gov.co</a> (Danza) <a href="mailto:mtolosa@mincultura.gov.co">mtolosa@mincultura.gov.co</a> (Música)

### OBJETO

Hacer un reconocimiento a la labor desarrollada por las agrupaciones y organizaciones colombianas de las artes escénicas (teatro, danza, música y circo) con más de veinte (20) años de trayectoria y que han dedicado su vida a la construcción del conocimiento artístico, a través de un apoyo para la publicación de una obra inédita acerca de su gestión y trayectoria.

### REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

#### Características de la convocatoria

*Líneas de la convocatoria.*

- 1. Publicación digital de un texto, producto de una investigación inédita:** apoyo para la finalización de un proceso de documentación, o investigación en curso, realizada por la agrupación u organización que se postula, para ser publicada de manera digital.
- 2. Publicación de una obra inédita impresa:** apoyo para la finalización del proceso editorial (diseño, diagramación, corrección de estilo) e impresión de la publicación de la obra inédita.
- 3. Finalización producto inédito sonoro, audiovisual o multimedial:** En el caso de un proyecto musical y/o multimedial inédito, se aportarán los recursos para llevar a cabo las fases necesarias para su finalización: post-producción incluido: multicopiado, diseños, diagramaciones.

En cualquier línea, la propuesta deberá demostrar en ambos casos los siguientes puntos:

- Que el documento, texto o producto es una obra inédita.
- La continuidad en la actividad artística del postulado a través de soportes y certificados.
- Aporte, impacto y contribución realizada por el postulado a los procesos artísticos y culturales del sector.
- Premios y reconocimientos recibidos por su quehacer en los ámbitos regional, nacional e Internacional.
- Aporte y pertinencia del texto escrito (publicación impresa y digital) para el sector de su influencia.
- Publicaciones/productos anteriores y estado del material a publicar.

### **Perfil del participante**

Agrupaciones y/u organizaciones legalmente constituidas en las disciplinas de teatro, danza, música y circo con mínimo veinte (20) años de trayectoria continua a la fecha de apertura de la convocatoria, que demuestren el impacto y relevancia de su obra para el sector artístico colombiano.

### **Pueden participar**

- Personas jurídicas
- Grupos constituidos.

### **No pueden participar**

- Personas naturales.
- Personas jurídicas que ya hayan sido beneficiados con el apoyo de una publicación en la línea editorial "*Grandes Creadores del teatro colombiano*" del área de teatro y circo.
- Ciudadanos extranjeros que no acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia con la presentación de cédula de extranjería o visa de residencia (aplica para miembros de grupos constituidos).
- Los ganadores o los jurados de años anteriores a los que se les haya declarado el incumplimiento de sus compromisos para con el Ministerio de Cultura.

## **DOCUMENTOS REQUERIDOS**

### **Documentos administrativos.**

### **GRUPO CONSTITUIDO**

- Formulario de participación para grupo constituido (**Anexo 2**), diligenciado en su

totalidad y firmado por todos los miembros del grupo.

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo.
- Hoja de vida con los soportes respectivos y certificaciones de la experiencia relacionada por cada miembro del grupo, individualmente considerado (la experiencia de uno no sustituye la falta de experiencia de otro) mínimo tres (3) y máximo diez (10).
- Autorización de uso a favor del Ministerio de Cultura (**Anexo 3**).

## PERSONA JURIDICA

- Formulario de participación (**Anexo 1**), debidamente diligenciado en su totalidad y firmado por el representante legal de la entidad proponente.
- Cuando la competencia legal sea de las Cámaras de Comercio, anexar el certificado de existencia y representación legal con la matrícula mercantil renovada, con fecha de expedición posterior al 1° de enero de 2018.
- Cuando la competencia legal sea de una autoridad diferente, anexar certificación de existencia y representación legal, expedida por la autoridad competente, con fecha de expedición posterior al 1° de enero de 2018.
- Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal.
- Autorización de uso a favor del Ministerio de Cultura (**Anexo 3**).

**Nota:** el único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico. En caso de los ciudadanos extranjeros deben presentar la cédula de extranjería o visa de residencia.

### **Documentos para el jurado:**

Presentar cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los siguientes documentos, debidamente organizados, marcados y clasificados.

### **Generales:**

1. Hoja de vida de la organización o grupo constituido que contenga su reseña y certifique los veinte (20) años de trayectoria (Soportes, certificaciones, recortes de prensa, artículos, publicaciones, premios, reconocimientos y todas las que sustenten la experiencia del postulado).
2. Nombre de la publicación de la obra/investigación/producto inédito y descripción
3. Justificación (extensión mínima una cuartilla, máxima tres cuartillas).
4. Cronograma. Incluyendo actividad de socialización. Las fechas establecidas no podrán en ningún ser posteriores al 30 de noviembre de 2018.
5. Presupuesto desglosado. Si la propuesta tiene un costo mayor al valor otorgado en esta beca, la agrupación deberá incluir dentro del presupuesto las fuentes de financiación adicionales que usará para culminar el proceso de impresión o

finalización del producto.

6. Descripción de la propuesta de socialización o divulgación del resultado de la beca. Explicar cómo se realizará la socialización y cuándo (extensión mínima de una cuartilla y máxima de dos cuartillas).

### **Publicación digital de un texto producto de una investigación inédita:**

1. Resumen del proyecto: Índice preliminar del documento inédito a publicar, breve descripción del proyecto, descripción del avance del proyecto a la fecha de postulación de un mínimo de 20 cuartillas, resultado final esperado.
2. Ficha técnica de la propuesta según el área.  
Ejemplo: características de diseño de la publicación, criterios editoriales y de diseño, formato o extensión (ejemplo: .mobi, .pcr, .azw, .azw3, .tpz, .epub, .epub3, .fb2, etc) resolución de pixeles, tamaño del archivo digital, fuentes tipográficas, cantidad de páginas o pantallas y demás información que considere importante mencionar (Extensión máxima dos cuartillas).
3. Texto en el cual se especifiquen los siguientes aspectos de la propuesta gráfica: tratamiento visual, nivel de interactividad y elementos multimedia que puede incluir la publicación (videos, links, páginas web) características y cantidad de las imágenes (fotografía, dibujo, collage entre otros) y otros elementos que aporten a la comprensión de la propuesta (Extensión dos cuartillas).
4. Reseña de las hojas de vida de los profesionales que hacen parte del proceso, relacionando el rol que desempeñan en el proyecto y su trayectoria.

### **Publicación de una obra inédita impresa**

1. Plan de distribución de los ejemplares a imprimir donde se detalle cantidad, a quiénes y cuántos se van a entregar.
2. Se debe anexar el texto de la obra inédita finalizado y fotografías en lata resolución (si aplica).
3. Hojas de vida de los profesionales que apoyarán el proceso editorial: (diseño, diagramación y corrección de estilo).
4. Se debe anexar mínimo dos (2) cotizaciones para impresión, prensaje o multicopiado (según el proyecto). Para el caso de textos el tiraje puede ser hasta de quinientas unidades (500).
5. La agrupación tendrá que adjuntar lo siguiente:
  - Justificación de la ficha técnica de la propuesta con extensión máxima de dos cuartillas.
  - Texto en el cual se especifiquen tratamiento de los recursos narrativos que se usarán en la publicación, con extensión máxima de dos cuartillas.

### **Finalización producto inédito (sonoro, audiovisual o multimedial):**

1. Se debe anexar según el soporte físico: máster, video o producto inédito finalizado según tipo de proyecto.
2. Hojas de vida de los profesionales que apoyarán la finalización del proceso según soporte.

3. Se debe anexar mínimo dos (2) cotizaciones para impresión, prensaje o multicopiado (según el proyecto). Para el caso de CD, DVD u otros soportes hasta quinientos (500) ejemplares
4. La agrupación tendrá que adjuntar lo siguiente:
  - Justificación de la ficha técnica de la propuesta con extensión máxima de dos cuartillas. En caso de producciones musicales: ficha completa de la producción, lugar y estudio en el cual se grabó, ingeniero, repertorio con autores, etc.
  - Texto en el cual se especifiquen tratamiento de los recursos narrativos que se usarán en el producto, con extensión máxima de dos cuartillas.

## **Criterios de evaluación**

### **Publicación digital de un texto producto de una investigación inédita**

- Pertinencia y relevancia de la propuesta.
- Articulación entre el enfoque de la propuesta y el objeto de la convocatoria.
- Solidez conceptual de la propuesta.
- Trayectoria del participante.
- Viabilidad técnica y financiera de la propuesta.

### **Publicación obra inédita impresa**

- Pertinencia y calidad de la propuesta.
- Solidez conceptual de la propuesta.
- Trayectoria del participante.
- Viabilidad técnica y financiera de la propuesta.

### **Finalización producto inédito (sonoro, audiovisual o multimedial)**

- Pertinencia y calidad de la propuesta.
- Solidez conceptual de la propuesta.
- Trayectoria del participante.
- Viabilidad técnica y financiera de la propuesta

## **Envío de propuestas**

Enviar un (1) solo paquete que contenga los documentos administrativos en físico y cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado. Se recibirán únicamente copias de las propuestas, el Ministerio de Cultura no se hace responsable de originales.

Solo se recibirán sobres sellados. Las propuestas deberán enviarse por correo certificado o radicarse directamente en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura (Calle 8 No 8-26, Bogotá, D.C.) máximo hasta las 5:00 p.m. del **viernes 29 de junio de 2018**. Se tendrá en cuenta el matasellos de correos (se verificará que en el comprobante de envió de la propuesta conste que la misma fue enviada, a más tardar, el día y hora de

cierre de la convocatoria).

**Quedarán automáticamente rechazadas aquellas propuestas que no sean radicadas y recibidas en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura.**

Los sobres deben venir marcados de la siguiente manera:

**Ministerio de Cultura  
Dirección de Artes  
Área en la que desarrolló su propuesta  
(Teatro y Circo, Música o Danza)  
BECA CELEBRACIÓN EFEMÉRIDES  
Calle 8 N° 8-26  
Bogotá, D. C.**

## **PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**

### **Verificación de requisitos**

El Ministerio de Cultura verificará que los documentos recibidos cumplan con los requisitos generales y específicos de participación (documentos administrativos y para los jurados). Solo aquellos que lo hagan serán enviados a los jurados para evaluación.

En caso de que el participante no presente uno de los documentos administrativos solicitados, diferente al formulario de participación (documento no subsanable), el área en la que desarrolló su propuesta requerirá al participante vía correo electrónico para que entregue, en un plazo de **tres (3) días hábiles**, el (los) documento(s) faltante(s). Si cumplido el término establecido no se lleva a cabo la subsanación se procederá a rechazar la propuesta. En caso contrario se verificará que los documentos para el jurado cumplan con los requisitos específicos de participación.

### **Causales de rechazo**

El área en la que desarrolló su propuesta rechazará las que incumplan con los requisitos de participación contenidos en el presente documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- Que la obra, producto y/o investigación no sea inédita.
- Que la propuesta haya sido radicada en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura o enviada por correo certificado fuera de la fecha límite (de cierre) establecida para la convocatoria (29 de junio de 2018).
- Que la persona jurídica o la agrupación participante no adjunte el formulario de participación, lo modifique, no lo diligencie en su totalidad, no se encuentre firmado en original (para personas jurídicas, solo se admitirá la firma del representante legal según conste en el certificado de existencia y representación, en cualquier otro caso se tendrá por NO firmado).

- Que la persona jurídica o grupo constituido participante no cumpla con los requisitos del perfil exigido en la convocatoria de la beca.
- Que la propuesta presentada no corresponda al objeto de la convocatoria.
- Que la propuesta en CD, DVD o USB no permita su lectura o reproducción.
- Que la persona jurídica o la agrupación participante no allegue uno de los documentos administrativos subsanables dentro del término de tres (3) días hábiles posteriores al requerimiento del Ministerio.
- Que la persona jurídica o la agrupación participante no adjunte uno o más documentos para el jurado.

## **Del Jurado**

El Ministerio de Cultura seleccionará una terna de jurados expertos, mediante acto administrativo, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de los proyectos recibidos. Para la selección se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área.

## **Deliberación y fallo**

- Los jurados otorgarán un puntaje máximo de 100 puntos a cada propuesta, de acuerdo con los criterios de evaluación estipulados en la presente convocatoria.
- Cada jurado, tras evaluar las propuestas que se le han asignado, seleccionará los que a su juicio considere presentar a la deliberación para discusión con sus pares evaluadores. Entre los proyectos presentados a deliberación se seleccionarán los ganadores.
- El jurado podrá emitir recomendaciones a las propuestas ganadoras, que el beneficiario deberá acatar.
- Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales. Si los miembros del jurado deciden por unanimidad que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo, podrán recomendar al Ministerio de Cultura declarar parcialmente desierta la convocatoria y su decisión quedará consignada en el acta del veredicto. En este caso, el Ministerio de Cultura dispondrá de los recursos.
- El jurado actuará con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta. En todos los casos, el fallo es inapelable y será acogido por el Ministerio de Cultura mediante acto administrativo, contra el cual no procede recurso por vía de procedimiento administrativo del que trata el título III de la Ley 1437 de 2011.
- Las propuestas que superen o igualen la cifra de setenta (70) puntos entrarán en la lista de seleccionados para ser beneficiarios de los recursos hasta completar los seis (6) estímulos que otorga la beca.

## **Verificación de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones**

Una vez conocida el acta de veredicto suscrita por los jurados, el Ministerio de Cultura efectuará la verificación de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los ganadores.

## Publicación de resultados

Los resultados serán dados a conocer a más tardar el 27 de agosto de 2018, en la página web <http://www.mincultura.gov.co/> opción **BECA CELEBRACIÓN EFEMÉRIDES**

## OTORGAMIENTO DE LA BECA

Al ser expedido el acto administrativo que acredita los ganadores de la beca, el Ministerio de Cultura procederá a comunicar mediante correo electrónico a los ganadores la decisión. **Una vez recibida la comunicación, los ganadores cuentan con cinco (5) días hábiles para aceptar o renunciar por escrito a la beca. En caso de aceptarla deberán hacer llegar dentro de dicho plazo la siguiente documentación a la el área en la que desarrolló su propuesta.**

***Nota:** Los siguientes documentos deberán ser allegados **únicamente** por los ganadores. Los formatos serán suministrados por el área en la que desarrolló su propuesta en el momento de realizar la notificación.*

1. RUT actualizado de la persona jurídica.
2. Carta de compromiso diligenciada y firmada.
3. Certificación bancaria, cuya expedición no supere los treinta (30) días a la fecha de presentación de los documentos a la convocatoria.
4. Certificación de pago de seguridad social y parafiscal.
5. Póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura, en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración más cuatro (4) meses.
6. Formato de radicación a terceros firmado.

En caso de aceptar el estímulo se entenderá que los ganadores no tienen ningún impedimento para ejecutar el proyecto según los términos contenidos en el presente documento. No podrá renunciar posteriormente al estímulo, salvo casos comprobables de fuerza mayor o caso fortuito, so pena de declaratoria de incumplimiento.

El Ministerio de Cultura podrá otorgar un plazo excepcional para la entrega de los documentos requeridos para el pago de la beca y /o reconocimiento al ganador, previa justificación, que no podrá exceder en ningún caso, cinco (5) días hábiles con posterioridad a la fecha de comunicación de la decisión del jurado al ganador.

Si el área a la que está dirigida la propuesta no recibe la documentación completa en dicho termino, dará por terminado el compromiso de manera unilateral mediante acto administrativo y procederá a disponer de los recursos.



## **Desembolso:**

Los desembolsos se realizarán así:

- El 90% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 10% previa presentación y aprobación del informe final, donde se detallen los costos reales de producción, tiraje final, los anexos correspondientes.

## **DERECHOS DEL GANADOR**

- Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido. El Ministerio de Cultura recomienda a los ganadores realizar el registro de su obra o proyecto ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor. El registro de obras se puede hacer en línea en la siguiente dirección:  
[http://www.derechodeautor.gov.co/htm/registro/tutorial\\_os/marco\\_registro.htm](http://www.derechodeautor.gov.co/htm/registro/tutorial_os/marco_registro.htm)
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Recibir el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC.**
- Recibir acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la propuesta ganadora por parte del Ministerio de Cultura.
- De conformidad con lo dispuesto en el literal l), inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, “Por el cual se reglamenta el artículo 30 de la ley 9 de 1983 y se dictan normas en materia de retención en la fuente”, los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo reconocidos por el Gobierno nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre la ganancia ocasional.
- Apoyo por parte del área a la que presentó la propuesta para la divulgación de las actividades propuestas, previo envío de la información al correo [dcastellanos@mincultura.gov.co](mailto:dcastellanos@mincultura.gov.co)

## **DEBERES DEL GANADOR**

- Diligenciar, firmar una carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- Contar con recursos propios para iniciar el desarrollo de su proyecto en la fecha indicada de acuerdo con la convocatoria. En todo caso, los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC– asignado al Ministerio de Cultura.
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución del proyecto aprobado por el jurado.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Ministerio de Cultura.

- Acoger los protocolos editoriales y las recomendaciones técnicas y editoriales de cada área, en las cuales se incluyen documentos impresos como partituras, libros, cartillas, guías etc.; sonoros como discos compactos o DVDs; o materiales multimediales que incluyen audiovisual y un conjunto de los anteriores o un proyecto virtual, con la libertad de proponer y crear de acuerdo a la diversidad y complejidad que puede involucrar la convocatoria y que cada postulante estime adecuado proponer.
- Presentar antes de la impresión o prensaje del proyecto, el archivo final en PDF que incluya los logos y créditos del Ministerio de Cultura, las artes, para visto bueno de la Oficina de Imagen y Publicaciones del Ministerio de Cultura, **Nota:** este archivo debe incluir también el ISBN, ISNM o el ISSN de la publicación, para ser incluido en el catálogo editorial de la Biblioteca Nacional de Colombia.
- Presentar el informe final impreso y en soporte digital máximo cinco (5) días hábiles después de finalizar el plazo de ejecución, dirigido al área en la que desarrolló su propuesta, el cual debe contener:
  - Informe de actividades sobre el proceso de producción con sus anexos y soportes de acuerdo con el presupuesto, cronograma, y actividades de socialización presentados en la propuesta.
  - Informe financiero de acuerdo con el presupuesto presentado en la propuesta y la ejecución realizada.
  - Certificados en donde conste el cumplimiento del depósito legal de la publicación.
  - Los formatos remitidos al momento de ser notificado como ganador.
- Entregar al área en la que desarrolló su propuesta (Teatro y Circo, Música o Danza), el 10% de ejemplares de su publicación impresa o producto (sonoro, audiovisual o multimedial).
- Garantizar la usabilidad, capacidad de indexarse o publicarse en red y sus Características SEO (Search Engine Optimization) en caso de la publicación digital.
- Otorgar crédito al Ministerio de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido. Para publicaciones o material impreso se deben acoger los lineamientos contenidos en el Manual de Imagen del Gobierno Nacional, así como solicitar aprobación por parte del Ministerio de Cultura **antes** de su impresión o divulgación.
- No se podrá ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
- Tramitar los derechos de autor de la obra y cualquier material que haga parte de este en el circuito.
- Cumplir con todas las normas relacionadas con Derechos de Autor o conexos. El Ministerio de Cultura podrá utilizar ilimitadamente los documentos o productos desarrollados en virtud de esta convocatoria, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del ganador y le darán los respectivos créditos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado. Para tal efecto, deberá diligenciar el formato de autorización de uso que le será suministrado.

**Nota:** en ningún caso el Ministerio de Cultura se hará responsable de

intermediaciones negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, en relación con los recursos otorgados por el estímulo.

### **Consideraciones especiales**

- No se concederán prórrogas para el desarrollo del proyecto, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probados por el ganador. Esta situación se deberá dar a conocer al Ministerio de Cultura, quien deberá avalarla autorizando o negando expresamente la prórroga. El proyecto se debe realizar en los tiempos establecidos por la convocatoria a partir de la notificación del acto administrativo que designa al ganador.
- Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde con la realidad, se retirará al participante, siempre que la mencionada inconsistencia le hubiese permitido cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. No obstante, lo anterior, el Ministerio de Cultura formulará denuncia penal ante las autoridades competentes, si hay lugar a ello.
- En caso de que el ganador por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Ministerio de Cultura, no puedan recibir la beca correspondiente dentro del mes siguiente a la notificación del acto administrativo que designa la Dirección de Artes, dará por terminado el compromiso de manera unilateral, mediante acto administrativo y procederá a disponer de los recursos.
- En caso de que el ganador incumpla con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria, el Ministerio de Cultura procederá a solicitarle mediante acto administrativo el reintegro de la totalidad de los recursos al Tesoro Nacional dentro de los treinta (30) días siguientes de la notificación de dicho acto, y remitir copia de la consignación a la Dirección de Artes. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el Ministerio de Cultura agotará el procedimiento administrativo de cobro coactivo correspondiente.

### **Mayores informes:**

Área Teatro y Circo - Dirección de Artes  
Diana Patricia Rodríguez Laverde  
Ministerio de Cultura  
Tel: 3424100 Ext 1671

Área de Danza – Dirección de Artes  
Xiomara García  
Ministerio de Cultura  
Tel: 3424100 Ext 1536

Área de Música-Dirección de Artes  
Marysabel Tolosa



C.C.

## ANEXO 2. Grupos Constituidos

### BECA CELEBRACIÓN EFEMÉRIDES ARTES ESCÉNICAS - MINISTERIO DE CULTURA

**Nota:** El participante que no diligencie el formulario en su totalidad, no lo firme y no especifique en qué convocatoria o en qué área participa quedará automáticamente rechazado

#### INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL PARTICIPA:

Nombre de la convocatoria: \_\_\_\_\_  
Área: \_\_\_\_\_  
Título proyecto u obra: \_\_\_\_\_  
Seudónimo (si aplica): \_\_\_\_\_  
Nombre del tutor o institución (si aplica): \_\_\_\_\_  
Categoría (si aplica): \_\_\_\_\_  
Información donde realizará el proyecto (si aplica):  
Departamento: \_\_\_\_\_ Ciudad/municipio: \_\_\_\_\_

#### INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del Grupo Constituido: \_\_\_\_\_  
Número de integrantes: \_\_\_\_\_

#### INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO

Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_  
Tipo de identificación: C.C. \_\_\_ C.E. \_\_\_ Pasaporte \_\_\_  
Número: \_\_\_\_\_ Lugar de expedición: \_\_\_\_\_  
Sexo: Femenino \_\_\_\_\_ Masculino \_\_\_\_\_

#### INFORMACIÓN DE NACIMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_  
País: \_\_\_\_\_ Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia: \_\_\_\_\_  
Departamento: \_\_\_\_\_ Ciudad/municipio: \_\_\_\_\_

#### INFORMACIÓN DE UBICACION DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO

País: \_\_\_\_\_ Ciudad si el país no es Colombia: \_\_\_\_\_  
Departamento: \_\_\_\_\_  
Ciudad/municipio: \_\_\_\_\_  
Área: Rural \_\_\_ Urbana \_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Número telefónico: \_\_\_\_\_ Número celular: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Las notificaciones y comunicaciones por parte del Ministerio de Cultura se realizarán al correo electrónico registrado en este formulario. **Asegúrese de escribirlo de manera clara y correcta.**

#### OTRA INFORMACIÓN

¿Posee alguna discapacidad física? Sí \_\_\_\_ No \_\_\_\_ ¿Cuál? \_\_\_\_\_

¿Hace parte de algún grupo poblacional específico? Sí \_\_\_\_ No \_\_\_\_ ¿Cuál? \_\_\_\_\_

¿Ha recibido recursos del Estado para el desarrollo del proyecto u obra que presenta? Sí No  
¿Cuáles? \_\_\_\_\_

## **Términos y condiciones**

Declaro que el grupo en su totalidad no tiene inhabilidad o incompatibilidad para participar en la Convocatoria **Beca celebración efemérides artes escénicas**, y que hemos leído los requisitos generales y específicos de participación. Autorizamos al Ministerio de Cultura para que las copias del proyecto o la obra de nuestra propiedad que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, sean destruidas y para que una (1) de las copias repose en el archivo del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura. Con la presentación de esta obra o proyecto manifestamos que conocemos y aceptamos todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que nos correspondan en caso de resultar beneficiarios.

## **Autorización de uso**

Autorizamos al Ministerio de Cultura para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que el Ministerio de Cultura adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los derechos de autor y el Ministerio de Cultura garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor. La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento los autores garantizamos que somos propietarios integrales de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, podemos autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderemos por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura.

## **Constitución del Grupo**

Los suscritos, (nombre completo de todos los integrantes, con documentos de identidad),  
autorizamos a (nombre completo del representante del grupo) identificado(a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_  
para actuar en nuestro nombre y representación ante el Ministerio de Cultura, para todo lo relacionado con la presentación, ejecución, socialización y trámite de pagos, del proyecto presentado en calidad de grupo constituido a la convocatoria.

La duración de este grupo será igual al término de la ejecución y socialización del

proyecto aprobado por el jurado. El representante del grupo está expresamente facultado para realizar todos los trámites necesarios ante el Ministerio de Cultura, recibir el pago del estímulo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y cumplimiento del proyecto presentado.

### **Habeas Data**

Sí \_\_\_ No \_\_\_ Autorizo al Ministerio de Cultura para el uso de los datos aquí consignados, para el envío de información relacionada y usos estadísticos, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes. Para conocer más sobre nuestra política de tratamiento de datos personales, lo invitamos a ingresar a <http://www.mincultura.gov.co>

Con nuestra firma aceptamos plenamente las condiciones de la convocatoria en la que participamos.

**ESTE FORMULARIO DEBE ESTAR FIRMADO POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL GRUPO, INCLUIDO EL REPRESENTANTE DEL MISMO**

Nombre, firma y c.c. \_\_\_\_\_

Nombre, firma y c.c. \_\_\_\_\_

Nombre, firma y c.c. \_\_\_\_\_

Nombre, firma y c.c. \_\_\_\_\_

Nombre, firma y c.c. \_\_\_\_\_

Nombre, firma y c.c. \_\_\_\_\_

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_



### Anexo 3. Autorización de uso de obras protegidas por el derecho de autor

\_\_\_\_\_, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en mi calidad titular de los derechos de autor sobre la(s) obra(s) que aquí se enuncian, por medio del presente documento **AUTORIZO** al MINISTERIO DE CULTURA DE COLOMBIA, para que las reproduzca, comunique al público, transforme y distribuya, adapte y/o traduzca, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Convenio de Berna, la Decisión Andina 351 de 1993, la Ley 23 de 1982, ley 44 de 1993 y demás concordantes.

Título:

Año de creación o publicación: \_\_\_\_\_

Seudónimo (si aplica): \_\_\_\_\_

Tipo de obra: cuento\_\_ novela\_\_ ensayo\_\_ obra gráfica\_\_ otro\_\_  
(especificar) \_\_\_\_\_

Proyecto/Publicación:

El presente acto se realiza según las siguientes condiciones:

1. *No Exclusividad*: la licencia aquí conferida no es exclusiva, el Ministerio de Cultura no impedirá de ninguna manera que, como titular de los derechos de la obra descrita, enajene a terceros o explote económicamente los derechos que se derivan de ella.
2. *Gratuidad de la Licencia*: La autorización se concede a título gratuito, por lo tanto, el titular de los derechos renuncia a recibir emolumento alguno por publicación, copias, distribución, comunicación pública o cualquier otro uso que haga el Ministerio de su obra, en los términos de esta licencia.
3. *Alcance de la Licencia*. La autorización se otorga para publicación en cualquier formato (impreso, digital, electrónico o cualquier otro conocido o por conocer y en cualquier lengua, dialecto o idioma), el acceso en Internet u otras redes internas del Ministerio de Cultura y la inclusión del texto en los índices y buscadores que estime necesarios para promover el proyecto del que forma parte. Igualmente, incluye la publicación del texto en formato rústico.

Igualmente, se faculta al Ministerio de Cultura para:

- Reproducir la obra por cualquier forma o procedimiento, entendiendo reproducción como la fijación en cualquier medio que permita su comunicación o la obtención de copias de toda o parte de ella, por cualquier medio o procedimiento, conocido o por conocerse.

- La comunicación pública de la obra por cualquier medio que permita su difusión, incluyendo, sin limitarse, las formas establecidas en el artículo 15 de la Decisión Andina 351 de 1993.
- La distribución pública de ejemplares o copias de la obra, por cualquier medio, físico o digital.
- La traducción, adaptación, arreglo u otra transformación de la obra.

La presente licencia incluye la autorización al Ministerio para utilizar la obra en otras publicaciones o compilados que estime pertinentes, a fin de divulgar el material producido a través de sus programas y proyectos, dentro de las funciones que la Constitución y la Ley le imponen, siempre y cuando no se haga con fines comerciales.

Las obras derivadas que se produzcan en el marco de la presente licencia (adaptaciones, traducciones, arreglos o transformaciones) serán de propiedad del Ministerio de Cultura sin que se cause derecho de retribución a favor del autor, con ocasión de la realización, publicación o uso que se haga de tales obras derivadas.

4. *Derecho Moral.* El Ministerio se obliga a mencionar el nombre del autor(a) y su fecha de publicación, en cualquiera de las formas en que haga ejercite las facultades conferidas por la presente licencia.

Igualmente, se abstendrá de deformar, mutilar o atentar contra el decoro de la obra o mi reputación como autor (Art. 11, Decisión Andina 351 de 1993).

5. *Indemnidad.* El autor garantiza que es el titular de los derechos objeto del presente instrumento, que no existen restricciones o derechos conferidos a terceros que impidan al Ministerio su ejercicio de cualquier forma y se obliga a mantenerlo indemne respecto de cualquier reclamación, demanda, o requerimiento de indemnización, por parte de terceros que aleguen tener derecho total o parcial sobre las obras, tanto en su contenido moral como patrimonial.

Dada en Bogotá D.C., a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2018.

**El Autor (es):**

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C. N° \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_